



LA PLATA,

7 NOV 1980

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 27 entre 60 y 61 -números pares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en el sector aludido mediante la modalidad de Contratación Directa entre Vecinos y Empresa Constructora y,

CONSIDERANDO:

que constituidos en consorcio y solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente n°4061-45.882/80,

que habiéndose expedido la oficina técnica correspondiente informa que de las 14 unidades contributivas que integran la obra 13 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 93%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n°165/73,

por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 27 entre 60 y 61 -números pares-.-

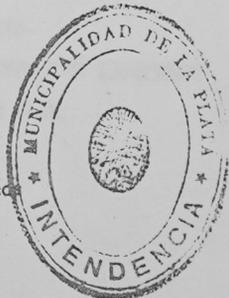
ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose el lote baldío y las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

aj.-

ING. JORGE LUIS ORIA  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI  
INTENDENTE MUNICIPAL